

Artículo 1.º *Destinos*.—Capitán, don Miguel López Sánchez, del 32 Grupo de Asalto, a la Compañía de Depósito de la primera Zona.

Teniente, D. Juan Mañas Cazorla, del 21 Grupo de Asalto, a la Compañía de Depósito de la primera Zona.

Idem, D. Julián Martínez Recuencó, del 21 Grupo de Asalto, al 15 Grupo Urbano.

Idem, D. Antonio Ruiz Marín, del 21 Grupo de Asalto, al primer Grupo de Asalto.

Idem, D. Vicente Vergara Larriba, del primer Grupo de Asalto, al 21 Grupo de Asalto.

Sargento, D. Emilio Santa Cruz Bahamonde, de la Plana Mayor de la Inspección, al 35 Grupo de Asalto.

Guardia, Francisco Reyes Romillo, del 40 Grupo de Asalto, al 35 Grupo de Asalto.

Idem, Antonio Reyes Romillo, del 40 Grupo de Asalto, al 35 Grupo de Asalto.

Idem, Juan Salas Lamiel, del 22 Grupo de Asalto, al 35 Grupo de Asalto.

Idem, Fernando Vendrell Raspall, de la Plana Mayor de la Inspección, al cuarto Grupo de Asalto.

Artículo 2.º Queda sin efecto el destino al Parque Base de Intendencia de Murcia, publicado en la orden de 27 de julio último, del guardia del noveno Grupo Urbano, Liberato Alberola Gómez, por hallarse detenido.

Barcelona, 24 de septiembre de 1938.—El teniente coronel encargado del Despacho, *Enrique Gómez García*.

Artículo 1.º Movilizados los reemplazos de 1923 y 1924 por disposición del Ministerio de Defensa Nacional, se advierte que la edad tope para permanecer obligatoriamente en las unidades de vanguardia, será la fecha en que se cumplan los treinta y siete años para los guardias, quedando subsistente lo dispuesto en el decreto de creación del Cuerpo, *Gaceta de la República* número 362, de 27 de diciembre de 1936, para jefes, oficiales y clases.

Artículo 2.º Se recuerda para general conocimiento lo dispuesto en el decreto de 12 de agosto de 1937, *Gaceta de la República* número 225, de 13 del mismo mes, referente a la permanencia en las unidades de vanguardia, que deberá ser de dos años como mínimo para poder pasar a unidades urbanas, siempre que por medio de certificado facultativo no se demuestre la necesidad de pasar a éstas antes de cumplir el tiempo indicado.

Asimismo se hace presente que para ocupar cualquier destino de los no reservados a los mutilados del Cuerpo, y con excepción asimismo de los que or-

dinariamente deben ser cubiertos por la Sección de Ordenanzas de aquél, es condición indispensable haber servido en el frente por un espacio de tiempo no menor de tres meses, lo que se acreditará por medio de certificado del jefe de la unidad a que se haya estado afecto en el tiempo indicado.

Artículo 3.º Nombrados capitán y teniente asimilados, según *Gaceta* de 10 del actual, D. Ramón Muñoz Herrero y D. Sabino M. Vilpido Muñiz, respectivamente, prestarán sus servicios en la Intendencia del Cuerpo.

Artículo 4.º *Destinos*.—Guardia, Domingo Irudé Aguirre, del tercer Grupo de Asalto, al 36 Grupo (Subsecretaría de Armamento, como forjador).

Idem, Serafín Sáez Galilea, del Parque de Intendencia de Barcelona, al 36 Grupo.

Idem, Pedro Sardón Gómez, del segundo Grupo, al Taller Armería de la Inspección (como fundidor).

Idem, Martín Trichante Ferrer, del Parque Móvil número 3, al 36 Grupo.

AL PARQUE MÓVIL NÚMERO 1 (MADRID)

Sargento

D. Timoteo Garralón Daza, del Parque Móvil número 3.

Cabos

Paulino Martín López, del Parque Móvil número 3.

Marcelo Pozas Cavada, del ídem.

Antonio García Fernández, del ídem. X
Enrique Vilela Ruiz, del ídem.

Guardias

Marcelino Beitia Goitia, del tercer Grupo Urbano.

José Molina Guete, del 27 Grupo de Asalto.

Eugenio Fletes Moreno, de la Compañía de Depósito (Madrid).

Teodoro Muñoz Urdiales, del ídem.

Pedro Parrilla Moreno, del Parque Móvil número 3.

Ramón Lacambra Martínez, del ídem.

Nicolás Vallejo del Valle, del ídem.

Victoriano Zofio de Miguel, del ídem.

Gaspar Fernández Pérez, del ídem.

Teófilo Moneo Pérez, del ídem.

Víctor Palero Almendros, del ídem.

Félix Blas Mateo, del ídem.

Pascual Callaba Díez, del ídem.

X Honorio Doctor Cantero, del ídem. X

Angel Cabana Martínez, del ídem.

Alejandro Navarro Hernández, del ídem.

Victoriano Cesteros Casero, del ídem.

Grimaldo Castro Losada, del ídem.

AL PARQUE MÓVIL NÚMERO 2 (VALENCIA)

Teniente

D. Adolfo Castillo Martínez, del 26 Grupo de Asalto.

Cabos

Juan Pardo San Andrés, del 16 Grupo de Asalto.

Marcelino Esles Gutiérrez, del 31 Grupo de Asalto.

Víctor Grafía Colomer, del Parque Móvil número 3.

Guardias

Pedro Soler Valero, de la Compañía de Depósito (Valencia).

Juan González Ribes, del 16 Grupo de Asalto.

Antonio Moragues Chillidas, del quinto Grupo Urbano.

Amadeo Zamorra Fernández, del Parque Móvil número 3.

X Antonio Ramos Casas, del ídem. X

Miguel Pérez Peñalver, del ídem.

José García Ruiz, del ídem.

Pedro Baidés Núñez, del ídem.

AL PARQUE MÓVIL NÚMERO 3 (BARCELONA)

Guardias

Domingo Sarrie Estragues, de la Sección Administrativa de la Plana Mayor de Sanidad.

Rafael Martínez Soriano, del Parque Móvil número 2.

AL PARQUE MÓVIL NÚMERO 4 (MURCIA)

Guardias

José García Cremades, del Parque Móvil número 3.

José Guil Lorenzo, del ídem.

Victoriano Rodríguez González, del ídem.

Rafael Muñoz de Oña, del ídem.

Eduardo Martínez Barrilero, del ídem.

Anastasio Rodríguez Rodríguez, del ídem.

José Pividal García, del noveno Grupo Urbano.

José María Oñate García, del ídem.

X Antonio Morote Guirao, del ídem. X

Artículo 5.º *Rectificaciones*.—Los guardias de nuevo ingreso, Pedro Arnau Guimerá y Jesús Gil Ortiz, destinados al Parque Móvil número 3, en la orden del día 22 del mes actual, se entenderá rectificado, en el sentido de ser al Parque Móvil número 1 (Madrid).

Barcelona, 25 de septiembre de 1938.—El teniente coronel encargado del Despacho, *Enrique Gómez García*.

Artículo 1.º Los jefes de grupo remitirán con toda urgencia a esta Inspección por el conducto reglamentario, relación nominal de los guardias de los suyos respectivos que hayan pertenecido como oficiales a la Escala de Complemento del Ejército, especificando Arma o Cuerpo, empleo y antigüedad en el mismo.